Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte

ESTUDIO DE SECTOR
VERSIÓN 1 – ABRIL 2025



ESTUDIO DE SECTOR – SIERRA NEVADA Y SERRANIA DEL PERIJA

"*Realizar la captura y procesamiento de información primaria y secundaria para la formulación de los Planes Regionales de Transporte Intermodal de las Subregiones Sierra Nevada y Perijá (Más municipios ZOMAC aledaños), que garantice la conectividad de pasajeros y carga*"

Autores

Julián Andréi Diaz Correa
Asesor
Subdirección de Formulación y Evaluación

Lina Marcela Palacios Sánchez
Profesional especializada
Subdirección de Formulación y Evaluación

Brayan David Castilla González
Profesional Universitario
Subdirección de Formulación y Evaluación

Bogotá – Colombia. Diciembre 2024

1. INTRODUCCIÓN 4

2. OBJETIVO DEL ESTUDIO 4

3. ASPECTOS GENERALES 5

4. ASPECTOS REGULATORIOS 6

5. ANALISIS DEL ENTORNO 8

5.1. Comportamiento general del Producto Interno Bruto – PIB - Nacional 9

5.2. Índice de precios al consumidor – IPC 12

6. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD 12

7. ANALISIS DE LA OFERTA 14

8. ANALISIS DE LA DEMANDA 15

1. INTRODUCCIÓN

La función de la contratación pública debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (UPIT). Para lograr este objetivo, es fundamental que la entidad reconocer claramente cuál es su necesidad y determine la mejor forma de atenderlas. En este contexto se presenta el estudio del sector, que sirve como soporte para el proceso de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en atención los lineamientos dictados por la "*Guía para la Elaboración de los Estudios del Sector*" emitida por Colombia Compra Eficiente, la UPIT ha llevado a cabo un análisis detallado de las condiciones del mercado de consultoría, necesarios para realizar los estudios requeridos. Durante la etapa de planeación, la entidad efectuó un examen integral que abarca aspectos legales, comerciales, financieros organizacionales, técnicos y de análisis de riesgo relacionados con el objeto del proceso de contratación.

La UPIT deja constancia a través de este documento del análisis para el presente proceso. En este sentido, para estructurar adecuadamente el proceso de contratación se ha requerido estudiar la estructura y el comportamiento del mercado del mercado de consultoría, con el fin de identificar cómo este mercado puede responder a los requerimientos de la entidad. Así mismo, se han considerado las características del bien o servicio y las ventajas que representa su contratación, tanto para le entidad como para sus servidores públicos.

Por lo anterior, el análisis incluye los aspectos generales del mercado de consultoría, los aspectos regulatorios y un comparativo de precios realizado, con el propósito de establecer un presupuesto capaz de satisfacer las necesidades de la UPIT para su funcionamiento. Lo anterior, siempre velando por la optimización de los recursos públicos, en cumplimiento de los principios superiores de la eficacia, eficiencia, economía y selección objetiva, que rigen la contratación pública.

2. OBJETIVO DEL ESTUDIO

El presente estudio tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del mercado de consultoría acordes con las necesidades y requerimientos de la UPIT para el cumplimiento de sus funciones misionales, permitiendo:

- Conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del mercado que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación por parte de la UPIT.
- Establecer los precios del mercado y el presupuesto del servicio a contratar, tomando de referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del mercado.

Lo anterior en aras de que la UPIT seleccione un presupuesto óptimo para llevar a cabo la consultoría para la recolección de información primaria y secundaria para la elaboración del Plan Regional de Transporte intermodal de la subregión Sierra Nevada y Perijá (más municipios ZOMAC), que garanticen la conectividad de pasajeros y carga.

3. ASPECTOS GENERALES

De acuerdo a la definición del DANE[1], los servicios de consultoría hacen parte general de los servicios empresariales, profesionales y técnicos, los cuales incluyen:

1. Servicios relacionados con la investigación básica, la investigación aplicada y el desarrollo experimental de nuevos productos.
2. Servicios profesionales y de consultoría en administración de empresas entre los que se encuentran los servicios jurídicos, de contabilidad, de consultoría en administración de empresas y de relaciones públicas y los servicios de publicidad, estudios de mercado y encuestas de opinión pública.
3. Servicios técnicos relacionados con el comercio y otros servicios empresariales estos hacen referencia a los servicios de arquitectura, de ingeniería, servicios científicos y otros servicios técnicos; tratamiento de residuos y descontaminación, servicios agrícolas y mineros; servicios de arrendamiento operativo; servicios relacionados con el comercio; y otros servicios empresariales (ONU, 2010).

Este tipo de actividades usualmente se remunera mediante honorarios por servicios técnicos tal como indica la misma fuente al señalar "*Honorarios y servicios técnicos Corresponde al valor causado por la contratación de personas naturales o jurídicas, para la prestación de servicios profesionales o técnicos, que sin vínculo laboral prestan sus servicios a la empresa en su actividad (DANE, 2018).*"

[1]https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/censo-economico/info-metodologica/CE-glosario-de-terminos.pdf

4. ASPECTOS REGULATORIOS

En atención a lo previsto en el numeral 1 del artículo 66 de la Ley 1682 de 2013 "*Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias*", la normatividad aplicable en materia de contratación para la UPIT será el régimen de derecho privado.
En virtud de lo anterior, como entidad pública del orden nacional perteneciente a la Rama Ejecutiva y adscrita al Ministerio de Transporte, la UPIT se encuentra sujeta a la aplicación de los principios establecidos en la Constitución Política de Colombia de 1991 para la Función Pública, y en atención a lo establecido por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, para las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

De conformidad con lo anterior, mediante Resolución No. 125 del 02 de mayo de 2024 se adoptó el Manual de Contratación de la Unidad, que establece los requisitos y etapas para desarrollar la contratación de servicios, cuyo capitulo III, numeral 3.2 Convocatoria Abierta, establece lo siguiente:

La adquisición de bienes o servicios en cuantía superior a 300 SMMLV, que no esté prevista en otra modalidad de contratación, se adelantará mediante la modalidad de CONVOCATORIA ABIERTA, la cual se desarrollará por medio del módulo de Régimen especial (con ofertas) previsto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), para lo cual se cumplirá con los siguientes requisitos y etapas:

i. **Publicación del proceso de Convocatoria abierta**. Consiste en la publicación de los Estudios de Conveniencia y Oportunidad –, los Términos de la Convocatoria junto con los anexos y formatos a que haya lugar, a través de SECOP II, con el fin de que los interesados los conozcan y puedan formular observaciones.

ii. **Observaciones y/o Solicitudes de Aclaración al documento definitivo, respuesta a las mismas y generación de Adendas si es el caso**. Los interesados podrán realizar observaciones y/o solicitudes

de aclaración, a los términos definitivos de la Convocatoria dentro del plazo indicado en el cronograma del proceso, las cuales serán respondidas en el término previsto en el cronograma. Si con base en dichas respuestas, o a raíz de las necesidades de la Unidad, se hace necesaria la expedición de una adenda modificatoria de las condiciones de la Convocatoria Abierta, éstas podrán ser publicadas en cualquier tiempo con antelación a la fecha y hora determinada como plazo límite para la recepción de ofertas, no obstante, y si es el caso, se deberá ampliar tal fecha y hora límite de recepción de ofertas garantizando que los interesados cuenten con por lo menos un (1) día hábil para la presentación de sus ofrecimientos.

iii. **Plazo límite para la recepción de ofertas**. El tiempo para presentar las propuestas será el establecido en el cronograma del proceso.

iv. **Cierre del proceso**. Una vez cumplida la fecha y hora límite para la recepción de ofertas, se publicará en SECOP II el listado de ofertas recibidas para conocimiento de los interesados.

v. **Evaluación de las ofertas y publicación del Informe de Evaluación Preliminar**. El Comité Evaluador designado evaluará las ofertas recibidas dentro de lo establecido en el cronograma del proceso, en consideración a la complejidad y volumen de las ofertas que se reciban. El Comité Evaluador realizará las verificaciones a que haya lugar para determinar el cumplimiento o no de los requisitos habilitantes y la ponderación de las ofertas, conforme a las reglas contenidas en los Términos de la Convocatoria Abierta. Este informe deberá ser publicado en la fecha prevista en el cronograma de la Convocatoria Abierta.

vi. **Traslado del Informe de Evaluación Preliminar**. Del informe publicado se correrá traslado por el termino previsto en el cronograma del proceso. Tiempo en el cual los proponentes podrán responder los requerimientos de subsanación y/o aclaración, y, presentar observaciones a la evaluación realizada por el Comité Evaluador.

vii. **Publicación de las respuestas a las observaciones y del Informe Final de Evaluación de las ofertas**. El Comité Evaluador generará el consolidado de respuestas a las observaciones, si a ello hubiere lugar y emitirá el Informe Final de Evaluación, en el cual se evidenciará el orden de elegibilidad y la recomendación al Ordenador del Gasto sobre la selección del contratista o la imposibilidad de selección de alguna oferta.

viii. **Expedición y publicación del Acto de Selección, o del Acto de imposibilidad de la selección**. La decisión sobre la selección o imposibilidad de seleccionar alguna oferta bajo criterios objetivos será plasmada en el acto debidamente motivado que corresponda, suscrito por el Ordenador del Gasto y publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, en la oportunidad prevista en el cronograma del proceso.

5. ANALISIS DEL ENTORNO

Dada la naturaleza del objeto del contrato, este se ubica dentro del Sector Servicios y comprende las actividades servicios de consultoría proporcionan asesoría a las organizaciones en temas o sectores específicos en los que poseen conocimientos especializados por un tiempo pactado. En el desarrollo de este tipo de servicios las firmas de consultoría los realizan con total independencia, toda vez que no forman parte de la estructura organizacional del contratante.

Las firmas de consultoría al ofrecer un servicios consultivo, independiente y temporal tienen la capacidad de realizar una valoración imparcial sobre el asunto contratado, asumiendo total responsabilidad por la calidad e integridad de los productos de la asesoría contratada.

La dinámica en la contratación de servicios de consultoría en Colombia radica en la visión de las empresas de complementar sus capacidades internas, con capacidades externas, a modo de competir a nivel local como internacional[2]. En el sector público la necesidad en la maximización de recursos y la adaptación rápida a un entorno cambiante hace común esta práctica en las entidades públicas.

Cabe aclarar que, la UNSPSC es la clasificación internacional de bienes y servicios de las Naciones Unidas y es mediante esta clasificación que se realiza el proceso de estandarización de las actividades de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme – CIIU – en el caso colombiano con las actividades de otros países. Este es el código mediante el cual las entidades registradas en el Registro Único de Proponentes – RUP realizan su proceso de registro y en el mismo sentido es un elemento de validación mediante el cual se certifica la experiencia de una empresa en la producción y/o comercialización de un bien o servicio.

[2] *"Crecimiento continuo: La demanda por servicios de consultoría aumenta en el país, un claro indicio de las necesidades de crecimiento y mejora de las empresas. Radiografía de un sector con múltiples desafíos". Revista Dinero 15/05/2014*

Por tanto, el objeto a contratar puede clasificarse en los siguientes códigos:

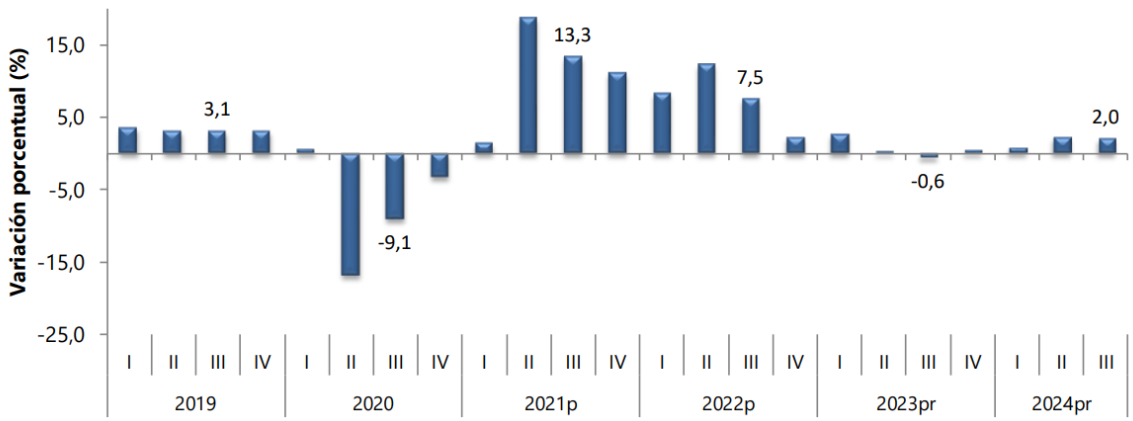
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80101700	Servicios de Gestión, Servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia Industrial
81141600	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Tecnologías De fabricación	Manejo de cadena de suministros
93142100	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo Regional
80101600	Servicios de Gestión, Servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de Proyectos
81102200	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería de transporte
81101500	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería Civil y arquitectura

Tabla 1. Códigos UNSPC – consultorías asociadas a transporte, fuente: Clasificador de Bienes y Servicios Colombia Compra Eficiente

5.1. Comportamiento general del Producto Interno Bruto – PIB - Nacional[3]

Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) informó que el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia tuvo un crecimiento del 1,6% en lo corrido del año 2024pr, respecto al año anterior. En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto, creció el 2,3% respecto al mismo periodo de 2023pr.

[3] *Fuente: DANE 2024, Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) IV Trimestre 2023 Preliminar.*



Grafica 1. Producto interno bruto – Tasa de crecimiento en Volumen (2019 – 2024 PR – III), fuente: Boletín técnico DANE. Producto interno Bruto (PIB) IV Trimestre 2023 preliminar

Por su parte, como se observa en la tabla 2, el sector que en este caso requiere la consultoría, a saber, el sector transporte, presentó un valor del 12.231 en el III trimestre del 2024.

Según el DANE, las actividades profesionales, científicas y técnicas junto con las actividades de servicios administrativos y de apoyo en las cuales se enmarcan actividades de consultoría presentó un crecimiento del 0,50% comparado con el mismo periodo del año anterior.

Divisiones CIIU Rev. 4 A.C. 61 agrupaciones	Concepto	2023pr				2024pr		
		I	II	III	IV	I	II	III
	Transporte y almacenamiento	**11,768**	**11,733**	**12,033**	**12,203**	**11,718**	**11,829**	**12,231**
072, 074	Transporte terrestre y transporte por tuberías	7,426	7,483	7,769	7,858	7,458	7,668	7,772
073	Transporte acuático	74	62	57	60	44	52	55
075	Transporte aéreo	1,734	1,750	1,984	1,903	1,893	1,672	1,969
076	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,416	2,316	2,169	2,268	2,265	2,278	2,352
077	Actividades de correo y de servicios de mensajería	258	265	257	284	249	267	280
	Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo	**16,074**	**16,813**	**16,759**	**18,452**	**16,073**	**16,850**	**16,843**

Divisiones CIIU Rev. 4 A.C. 61 agrupaciones	Concepto	2023pr				2024pr		
		I	II	III	IV	I	II	III
090 - 093	Actividades profesionales, científicas y técnicas	7,206	7,689	7,678	8,807	7,333	7,838	7,767
094 - 097	Actividades de servicios administrativos y de apoyo	8,863	9,121	9,079	9,646	8,737	9,011	9,074

Tabla 2. Comportamiento de sectores de transporte y actividades de consultoría, fuente: Anexos producción a precios constantes III 2024

El sector de Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información, de acuerdo con los cuadros de oferta utilización publicados por el DANE, representó en 2022 (último dato disponible) un 2.3% del valor agregado total y un 1.2% de la producción total del país. Además, hizo parte del consumo intermedio de todos los sectores asociados al transporte, como construcción de carreteras y ferrocarriles, transporte terrestre y de tuberías, así como de actividades conexas. (Ver tabla 3)

Concepto	Total oferta a precios comprador	Consumo intermedio según divisiones CIIU Rev. 4 A.C. 61 agrupaciones					
		068 Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público (…)	072 + 074 Transporte terrestre y transporte por tuberías	073 Transporte acuático	075 Transporte aéreo	076 Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	Total
Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información	29.062		73	16	15	48	23.418
Total producción		39.882	69.656	853	9.986	18.055	1.947.927
Valor agregado		14.236	34.871	296	4.067	9.859	1.002.985

Tabla 3. Comportamiento de utilización de servicios de consultoria en consumo intermedio en sectores de transporte e infraestructura, fuente: Anexo cuentas Anuales oferta utilización precios constantes 2022p

5.2. Índice de precios al consumidor – IPC

El Índice de Precios al Consumidor es una medición estadística que permite establecer la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que es representativa del gasto de los hogares del país. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

La información reportada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – (DANE) a noviembre 2024, el IPC registró una variación de 4,72% del año corrido. Así mismo la variación en el mes de noviembre de 2024, el IPC registró una variación de 0.40% en comparación con octubre de 2024 y de 0.20% en comparación con noviembre del año anterior.

	2022	2023	2024
Enero	1.67	1.78	0.92
Febrero	1.63	1.66	1.09
Marzo	1.00	1.05	0.70
Abril	1.25	0.78	0.59
Mayo	0.84	0.43	0.43
Junio	0.51	0.30	0.32
Julio	0.81	0.50	0.20
Agosto	1.02	0.70	0.00
Septiembre	0.93	0.54	0.24
Octubre	0.72	0.25	-0.13
Noviembre	0.77	0.47	0.27
Diciembre	1.26	0.45	
Año corrido	**13.12**	**9.28**	**4.72**

Tabla 4. Índice de precios al consumidor, variación mensual 2022 – 2024, fuente: DANE. Anexo boletín técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) noviembre 2024. Índice y variación mensual, año corrido y anual IPC de servicios.

El crecimiento del nivel de precios medido por IPC permitirá comparar los valores del presente proceso seleccionado con los de años anteriores para determinar su razonabilidad. Lo anterior teniendo en cuenta que tanto los factores directos como indirectos guardan estrecha relación en el tiempo con el crecimiento de precios de la economía en general.

6. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Tal como se señala en los estudios de conveniencia y oportunidad, la UPIT ha identificado la necesidad de contratar la recopilación de información secundaria y el levantamiento de información primaria para el Plan Regional de Transporte Intermodal con el fin de contar con los insumos necesarios para elaborar la planificación integral de la infraestructura de transporte de la subregión Sierra Nevada y Perijá (más municipios ZOMAC). La toma de información se desarrolla a través de un (1) contrato, con el objeto de "*Realizar la captura y procesamiento de información primaria y secundaria para la formulación de los Planes Regionales de Transporte Intermodal de las Subregiones Sierra Nevada y Perijá (Más municipios ZOMAC aledaños), que garantice la conectividad de pasajeros y carga*"

Esta necesidad se evidencia en instrumentos de planeación de transporte como el Plan Maestro de Transporte Intermodal 2021-2051 (PMTI) y el Plan Maestro Fluvial de Colombia 2022 (PMF), donde se menciona la apremiante necesidad de acciones y puesta en marcha de proyectos que logren fortalecer el sistema actual de transporte, aprovechando el gran potencial que tiene el país para el movimiento de carga y pasajeros en las cuencas fluviales y corredores viales, es por ello, que la promoción de la intermodalidad para las regiones resulta importante para los fines propuestos en las consultorías a contratar.

Igualmente, el inciso 1.3.1.1. del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera buscaba realizar un Plan Nacional de vías para la Reforma Rural Integral con el propósito de lograr una integración regional y el acceso a servicios sociales y mercados. Es así como mediante Resolución 3260 de 2018, el Ministerio de Transporte expide el Plan Nacional de Vías para la Integración Regional - PNVIR articulando todos los modos de transporte permitiendo conectar los territorios de producción con sus puntos de entrega final y acceso a los servicios sociales a la población.

Así mismo, en el capítulo 1.2 del citado acuerdo refiere la finalidad de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET donde se busca definir la priorización de zonas necesitadas y urgidas del País, es así como mediante el Decreto 893 del 28 de mayo de 2017 se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) como "*un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI)*[4]" y se definen su cobertura geográfica en 170 municipios y 16 subregiones.

[4] Artículo 1. Decreto 893 del 28 de mayo de 2017

7. ANALISIS DE LA OFERTA

Para realizar el análisis de la Oferta del mercado la Subdirección de Formulación y Evaluación lideró un proceso que inicio con la identificación de las necesidades y realizando una solicitud pública de información.

A través de la plataforma del SECOP II se solicitó cotizaciones a nivel de producto para los estudios a cuyo objeto es *"Realizar la captura y procesamiento de información primaria y secundaria para la formulación de los Planes Regionales de Transporte Intermodal de las Subregiones Sierra Nevada y Perijá (Más municipios ZOMAC aledaños), que garantice la conectividad de pasajeros y carga."*. Durante el proceso se recopilaron siete cotizaciones de empresas representativas del sector, con las cuales se realizó un análisis de los valores presentados.

El análisis de las siete cotizaciones recibidas permite determinar un valor razonable para la contratación mediante herramientas de estadística básica. Inicialmente, se calculará el promedio de las cotizaciones como un punto de referencia, sumando todos los valores y dividiéndolos entre el total. Adicionalmente, se identificará el rango de valores comprendido entre la cotización más baja y la más alta, para analizar la variabilidad entre las ofertas.

Con base en estos indicadores, el valor para la contratación se establecerá considerando tanto el promedio como la mediana, priorizando aquel que refleje de manera más realista el comportamiento del mercado. Este enfoque busca garantizar que el valor seleccionado sea competitivo y adecuado a las necesidades de la entidad.

Por lo anterior, se determina el valor del contrato por medio de la siguiente formula de valor promedio:

Empresa	Montes de María
Empresa 1	**$** 1.809.369.900
Empresa 2	**$** 3.189.130.309
Empresa 3	**$** 2.853.618.827
Empresa 4	**$** 2.999.904.945
Empresa 5	**$** 3.365.961.115
Empresa 6	**$** 2.082.500.000
Empresa 7	**$** 2.548.448.125

Empresa	Montes de María
Promedio	$ 2.692.704.746

Tabla 5. Valores de cotización y valor promedio, fuente: UPIT a partir de cotizaciones SECOP II

Teniendo en cuenta lo anterior y con el objetivo de garantizar una gestión más eficiente de los recursos, el valor del contrato para la subregión Sierra Nevada y Perijá (más zonas ZOMAC) se estima en DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.692.704.746).

Este valor comprende todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración y la ejecución de los contratos, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

Este análisis proporciona un insumo clave para la toma de decisiones en el proceso de contratación, asegurando que se seleccione una oferta que combine calidad, costo y oportunidad de entrega, en función de las necesidades estratégicas de la UPIT.

8. ANALISIS DE LA DEMANDA

Adicional al ejercicio de estudio de mercado presentado en este documento, se realizó el análisis comparativo de precio de contratos adelantados en temas similares. Al respecto se encuentra la contratación de la consultoría para "*Formular el Plan Amazónico de Transporte Intermodal Sostenible (PATIS) considerando la integración y complementariedad de los modos y medios de transporte para garantizar la conectividad intrarregional en convergencia con la Nación, aplicando un enfoque diferencial sociocultural y de sostenibilidad integral del territorio*.", el cual fue un proceso de licitación pública internacional a cargo de Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas (FPN), contratado el 28 de septiembre de 2021 por un valor de DOS MIL SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/TE ($2.062.825.000) incluido impuestos[5].

Además, se analizaron los dos contratos con objeto "*Consultoría para la elaboración de Planes Regionales de Transporte Intermodal para las subregiones*

[5] *Fuente: https://visionamazonia.minambiente.gov.co/*

Pacifico Medio, Pacífico Frontera Nariñense, Alto Patía, Norte del Cauca, Catatumbo, Sur de Bolívar y Bajo Cauca, que garantice la conectividad de pasajeros y carga (…)" correspondiente al Grupo 3 (Subregiones Sur de Bolívar y Bajo Cauca) y Grupo 1 (Alto Patía y Norte del Cauca), enmarcados en el proceso de Convocatoria UPIT-CA-029-2023, con actas de inicio del 20 de octubre de 2023, por un valor de DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/TE ($2.590.000.000) incluidos impuestos y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/TE ($3.820.000.000) incluidos impuestos, respectivamente.

Así mismo se realizó el análisis del contrato desarrollado por el Departamento Nacional de Planeación que tiene como objeto "*Desarrollar el plan de transporte intermodal del departamento de Chocó para la conexión desde y hacia las ciudades principales del departamento considerando como eje principal de transporte el corredor fluvial de los ríos Atrato - San Juan y sus afluentes, en un marco de ordenamiento del territorio alrededor del agua*." por un presupuesto de MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (1.308.597.829)

También el contrato adelantado por la UPIT con el objeto "*Recolectar la información primaria y secundaria para la formulación del Plan Regional de Transporte Intermodal de la subregión Montes de María, que permita la conectividad de pasajeros y carga*" por un valor de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.337.000.000)

Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte

¡Planeamos la infraestructura de transporte del país que soñamos!

www.upit.gov.co
servicioalciudado@upit.gov.co
Dirección: Av. Calle 26 # 57-83, Torre 7, Piso 3
Bogotá D.C., Colombia

Teléfono: (+57) 601 917 2230